

REVISTA

DE LA

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS.

PUBLICACION MENSUAL.

Las comunicaciones referentes á la Sociedad se dirigirán al Secretario, D. Manuel Martinez, Plaza del Progreso, 26, 3.º	PRECIOS DE SUSCRICION. España, un año 7 pesetas. Extranjero 8 " " El importe de la suscripcion debe anticiparse.	Las comunicaciones relativas á la REVISTA, se dirigirán al Arquitecto, D. Mariano Belmás, calle de Cervántes, 16, principal.
---	--	--

CIENCIAS, ARTES, INDUSTRIA, LEGISLACION Y COMERCIO EN SUS RELACIONES CON LA ARQUITECTURA.

SUMARIO.—SECCION DOCTRINAL.—*Los Arquitectos provinciales* (continuacion). *Datos de la provincia de Alicante.*—SECCION DE CIENCIAS Y ARTES.—*El Castillo de los Comuneros*, por D. Adolfo Fernandez Casanova, Arquitecto provincial de Valladolid (conclusion).—*Estudios sobre casas de la edad media*, por D. Félix Navarro, Arquitecto (conclusion).—SECCION DE LA PROPIEDAD.—*Relacion establecida entre la Asociacion de Propietarios de Madrid y la Sociedad Central de Arquitectos.*—SECCION EXTRANJERA.—*Antigüedades.*—*Monumento á George Sand.*—*Variedades.*—SECCION PRÁCTICA.—*Estudios de la provincia de Toledo.*—*Relacion de los precios de albañileria, cantería, afirmado y arreglo de carreteras, herreria, carpinteria de armar, etc.*, por D. Mariano Lopez Sanchez, Arquitecto.—SECCION VÁRIA.—*Miscelánea.*—*Cátedras vacantes.*—*Concurso.*—*Proyectos y construcciones.*—*Relacion de los trabajos gráficos ejecutados por los alumnos de las clases de dibujo y proyectos, en la Escuela de Arquitectura, durante el curso de 1875 á 1876.*—SECCION BIBLIOGRÁFICA.—*Publicaciones españolas.*—*Publicaciones extranjeras.*—SECCION LEGISLATIVA.—*Dictámen emitido por el Consejo de Estado sobre el modo de proceder respecto de la alineacion y derrivo de casas ruinosas pertenecientes en propiedad á más de un dueño.*—*Extracto de Reales decretos, Reglamentos, Ordenes y Circulares publicadas en la Gaceta de Madrid.*—**ADVERTENCIAS.**—**CORRESPONDENCIA.**—**ANUNCIOS.**

Excitamos á las autoridades, corporaciones é individuos llamados á regir los destinos de nuestras provincias á que no dejen de fijar su atencion en estos cuadros, tan relacionados con el fomento, cultivo de la riqueza pública y ventajas económicas en la Administracion.

ESTADO DEMOSTRATIVO *del número y clase de comisiones y trabajos facultativos del servicio provincial de policia urbana y construcciones civiles, desempeñados desde 21 de Junio de 1859 hasta 31 de Diciembre de 1868, con la relacion valorada de dichos trabajos y comisiones en comparacion con las cantidades abonadas por ellos de los fondos públicos, por*

D. RAMON MAS Y FONT, *Arquitecto.*

Relacion de los trabajos ejecutados pertenecientes al Estado, y su valoracion.

	Escudos.	Mls.
13 Proyectos completos, formados con arreglo á instruccion, importando por junto la suma de 164.595 escudos 688 milésimas.	3.755	730
12 Presupuestos de obras por subasta, importando por junto la suma de 22.514 escudos 085 mils.	450	281
9 Justiprecios de edificios, á 60 escudos, término medio.	540	»
1 Aforo de agua.	50	»
1 Plano de Alicante y sus arrabales, determinando el radio marcado para los puntos de vigilancia.	200	»
Sueldo de un delineante para auxiliar en la delineacion y copia de proyectos.	1.200	»
Gastos de un escribiente para los documentos de proyectos.	210	»

SECCION DOCTRINAL.

LOS ARQUITECTOS PROVINCIALES.

(Continuacion.)

En el núm. 2.º del presente año emitimos algunas ideas para demostrar la importancia de esta clase de funcionarios. Siguiendo el propósito de entónces, y comprendiendo que las cifras, los datos estadísticos son de gran elocuencia, nos concretaremos á presentar algunos relativos á la provincia de Alicante, debidos al Arquitecto de ella nuestro apreciable compañero D. Ramon Mas y Font, haciendo observar que de las obras del Estado sólo se enumeran las más importantes, y que la valoracion de honorarios está ajustada estrictamente á la tarifa aprobada por la Superioridad, deduciendo valores medios para algunos servicios que no se detallan en la misma tarifa.

	Escudos.	Mls.
16 Proyectos de casetas de carabineros.	»	»
3 Proyectos de iglesias parroquiales.	»	»
7 Proyectos de obras de reparacion de edificios religiosos.	»	»
Importe total.	6.406	011

Resulta ser el valor de los servicios desempeñados al Estado, en lo que correspondia pagar honorarios conforme á tarifa, de 6.406 escudos 11 milésimas.

PERTENECIENTES Á LA PROVINCIA.

Relacion de los trabajos ejecutados y su valoracion.

	Escudos.	Mls.
389 Informes facultativos emitidos en asuntos de los diferentes ramos de la Administracion, á 15 escudos, término medio, inclusa la revision de expedientes y proyectos.	5.835	»
196 Comunicaciones á autoridades, corporaciones y particulares, no contando los simples oficios de remision, á un escudo.	196	»
78 Certificados expedidos de obras ejecutadas, á 10 escudos, término medio.	780	»
84 Mediciones y valoraciones de obras ejecutadas por contratistas, á 50 escudos.	4.200	»
93 Reconocimientos de obras y edificios practicados en la capital y sus cercanías, á 16 escudos.	1.488	»
144 Reconocimientos hechos en los pueblos de la provincia, á 50 escudos término medio, contando gastos de viaje.	7.200	»
2 Aforos y comisiones de aguas, á 150 escudos.	300	»
33 Proyectos completos de edificios, formados con arreglo á instruccion y con planos por duplicado, importando por junto la suma de 645.096 escudos 224 mils.	24.350	434
6 Proyectos de conduccion de aguas potables, importando por junto la suma de 118.259 escudos 451 milésimas.	5.210	660
2 Ante-proyectos, cuyos presupuestos importan 891.028 escudos 28 milésimas.	11.383	653
10 Justiprecios de edificios, á 60 escudos término medio.	600	»
48 Direcciones de obras de transformacion y de reparacion, á 100 escudos.	4.800	»
21 Presupuestos de obras por subasta, importando por junto la suma de 43.015 escudos 80 milésimas.	1.756	953

	Escudos.	Mls.
2 Planos levantados para desecacion de lagunas, á 300 escudos.	600	»
3 Planos geométricos levantados de calles y plazas, á 40 escudos.	120	»
1 Presupuesto de demolicion.	40	»
9 ¹ / ₂ Años sueldo de un ayudante para auxiliar en los trabajos de campo y delineacion de proyectos, segun determina la tarifa de Arquitectos, á 800 escudos.	7.600	»
9 ¹ / ₂ Años gastos de un escribiente para los documentos de proyecto, segun la citada tarifa, á 140 escudos término medio por año.	1.330	»
3 Trabajos especiales de proyectos y direccion de obras para festejos en la capital y pueblos de la provincia, á 400 escudos término medio.	1.200	»
295 Dietas empleadas en visitas de inspeccion de obras, á 4 escudos.	1.180	»
Importe total.	80.170	700

Resulta ser el valor de los 1.410 servicios expresados la cantidad de 80.170 escudos 700 milésimas.

Relacion de las cantidades percibidas por distintos conceptos.

	Escudos.	Mls.
Por sueldo del Arquitecto desde 21 de Junio de 1859 hasta 31 de Diciembre de 1868.	14.594	943
Por sueldo del primer delineante desde 27 de Junio de 1859 hasta 31 de Diciembre de 1868.	7.318	258
Por sueldo del segundo delineante desde 10 de Marzo de 1864 hasta 31 de Diciembre de 1868.	2.838	800
Por gastos de oficina y dibujo.	2.637	500
Por dietas de salida de Arquitecto y delineante.	3.520	300
Importe total.	30.909	801

Asciende, pues, el total importe de lo que ha costado á la provincia el sostenimiento del Arquitecto provincial y sus delineantes en dicho tiempo, á los expresados 30.909 escudos 801 milésimas.

Comparacion entre los valores de los servicios y las cantidades por ellos percibidas.

	Escudos.	Mls.
Valor que tienen los servicios desempeñados.	80.170	700
Cantidad que por ellos ha satisfecho la provincia.	30.909	801
Diferencia á favor de la misma.	49.260	899

De todo ello se deduce :

	Escudos.	Mrs.
Que el Arquitecto de la provincia ha desempeñado servicios que, indemnizados parcialmente, representan por término medio un valor anual de.	8.439	020
Que la cantidad que por estos servicios ha sufragado la provincia es tambien anualmente de.	3.253	662
Y que, por tanto, la economía obtenida á favor de la provincia por cada año, resulta ser de.	5.185	358

Los presentes estados dicen más de cuanto pudiéramos hacer nosotros en defensa de la institucion. Las personas que por el bien general de las provincias, del fomento de las obras y mejoras de las poblaciones se interesen, pueden estudiarlos y juzgar con imparcialidad.

SECCION DE CIENCIAS Y ARTES.

EL CASTILLO DE LOS COMUNEROS (1).

(Conclusion).

III.

Asienta su planta el egregio castillo cuya historia hemos intentado bosquejar, al noroeste de la poblacion, siendo una de las construcciones militares de la Edad Media que se hallan mejor conservadas y que ofrecen más sencillo y elegante aspecto.

Su superficie, casi cuadrada, de unos 113 metros, hállase circundada de murallas de trece y medio metros de altura total, coronadas de históricos matacanes, sobre los que gallardamente se suspende el antepecho, defendido por aspilleras y que ofrece la notable particularidad de carecer de almenas.

Hermosos cubos cilíndricos de 16 metros de elevacion en tres de sus ángulos, y la cuadrada torre del homenaje, de 35 y medio metros en el cuarto con troneras y graciosos tambores en la parte superior, se coronan, así como los torreones, de matacanes almenados.

La cortina que mira al pueblo hállase horadada, cerca de la histórica torre, por la puerta de ingreso de arco de medio punto y que conserva inequívocas muestras del indispensable rastrillo propio de la época.

Hecha excepcion de la torre, no encontramos en el interior de la fortaleza más obras primitivas que el silo contiguo á la muralla derecha, cubierto en el dia por construcciones posteriores.

Una escalera recta de sillería y de un solo tramo, practicada en el espesor de la cortina izquierda segun se entra, da acceso á la coronacion general del recinto.

La torre del homenaje no ofrece más que una co-

municacion con la referida muralla izquierda por medio de una poterna bastante elevada sobre su coronacion, y comprende tres salas superpuestas de arcos ojivos.

Sostenida la principal por graciosos piés de lámpara, forma la techumbre de la antigua sala de armas, á cuya vista excítase de tal modo la fantasía del viajero con la soledad y los recuerdos, que se figura orlados los muros con los cascos y lanzas de los caballeros, retumbando en sus oídos el pesado crujir del rastrillo que, despues de abrir paso á las ondeantes banderas de la libertad, acoge en su seno los victoriosos estandartes del absolutismo.

Réstanos, para terminar la descripcion de tan histórico monumento, cuya esmerada construccion material es de sillarejo y mampostería, clasificar la época que racionalmente debe alcanzar la edificacion.

Desde luégo echamos de ver en sus construcciones la aplicacion del arco apuntado, del conopial y aún del medio punto, combinados con las bóvedas siempre ojivales de sus vanos, lo cual nos induce á considerar esta construccion en el tercer período del último arte de la Edad Media.

Bajo el punto de vista estratégico encontramos ya tan formidable baluarte con las tendencias, no de seguridad y salvaguardia del país como en el primer período, sino más bien de aislamiento y reconcentracion de una privilegiada clase que hace el supremo esfuerzo para retener un poder que ve escapar de sus manos.

La elevacion de las murallas para garantizarse de los escalos, las torres y cubos bien destacados de las cortinas, á las que flanquean perfectamente, la entendida construccion de los matacanes destinados á proteger el camino de ronda, y la interrupcion de la escalera de servicio de la torre, que fuerza á sus defensores á pasar por la sala principal para ser mejor vigilados, son otros tantos indicios de los grandes adelantos adquiridos ya en el arte militar de la Edad Media y que le colocan tan léjos de su origen visigodo.

Vemos aún, sin embargo, las cortinas faltas de comunicacion directa con los cubos, cuya planta superior, más elevada que las murallas, dificulta el buen servicio del camino de ronda para acudir con presteza á los sitios amenazados por el enemigo, manifestando así la falta de perfeccion que en sus postrimerías llegó á adquirir el feudalismo en el arte de la guerra.

Tales consideraciones y la de no ver ni por acaso citado el castillo ántes del siglo xv en las crónicas que hemos hojeado, nos mueven á sentar nuestra humilde opinion, considerando producida esta edificacion en la primera mitad del siglo xv por los almirantes de Castilla, cuyo escudo de armas se halla profusamente extendido entre los de Aragon y Cataluña, con otros que, por hallarse deteriorados, no se pueden clasificar y que contribuyen á decorar su elegante torre.

IV.

Cedido por sus antiguos propietarios al opulento capitalista D. José María Semprun el señorial monu-

(1) Véase el núm. 2 del presente año.

mento que acogió en su seno los últimos destellos de las libertades patrias del siglo XVI, se halla, por fortuna, esmeradamente conservado por su actual poseedor.

Compréndese, sin embargo, cuán expuesto se encuentra á sufrir, en un no lejano período, la fatal suerte de otras mil bellezas arquitectónicas de su género que adornan el clásico país á que dieron nombre, y que, habiendo en el día perdido toda su importancia guerrera, ya merced al cambio radical operado en las condiciones estratégicas de la Península, ya también por efecto de la gran revolución originada en la pirotecnia militar moderna, van destruyéndose gran número de estos fortísimos baluartes, que sólo ofrecen en el día venerables ruinas de su pasada existencia.

Descripciones monográficas de mejor cortada pluma serán, pues, en un breve plazo los únicos recuerdos de estas respetables antigüedades, ofreciendo siquiera tan importantes estudios arqueológicos el debido tributo de consideración á la gloriosa epopeya que, naciendo en las altas cumbres de Covadonga, termina ochocientos años más tarde en la deliciosa vega de la gentil Alhambra.

ADOLFO FERNANDEZ CASANOVA,
Arquitecto provincial de Valladolid.

ESTUDIOS SOBRE LAS CASAS DE LA EDAD MEDIA.

(Conclusion) (1).

La tapicería tuvo también uso muy frecuente en los muebles de la Edad Media, y esto era tanto más necesario cuanto que su labra solía ser bastante tosca, y sólo cubriéndolos de telas bordadas con ricos colores se podía obtener el aspecto suntuoso que exigían en los salones.

Con frecuencia se bordaban las armas de la casa para los respaldos de los sillones y escaños, y era este también motivo favorito para adornar los cojines tan usados entonces para disminuir la incomodidad de los muebles; pues fueron en la Edad Media tan esclavos de la arquitectura, que los bancos formaban parte de los zócalos de las habitaciones, y hasta los armarios, camas y mesas tomaban sus líneas principales de las que dividían el muro, estando siempre adheridos á él. Así que el mueble perdió en esta época su carácter esencial, es decir, la movilidad y ligereza, para tener en cambio una estructura maciza y de líneas rectas, siendo el resultado de una pesadez é incomodidad muy marcadas. No se usaron más muebles sueltos que alguna silla de tijera y algún sillón de respaldo, tanto más elevado cuanto más honroso era el puesto á que se destinaba.

Así, un trono feudal ó una silla episcopal tenía por respaldo un dosel terminado en baldaquino de prolija ornamentación. En los primeros tiempos de la Edad Media eran los muebles completamente de ma-

dera, con perfiles algo relevados por color; más tarde se usaron para los asientos y sus respaldos blandos tapices, y en España se emplearon con este objeto y también para revestir paredes de suntuosos salones los famosos cueros de Córdoba. Eran estos cueros moldeados con dibujos de relieve de carácter oriental, que tenían las líneas principales realizadas por oro ó sedas de colores brillantes, perfectamente armonizadas con el tostado color de los fondos. Apenas es posible concebir combinaciones más suntuosas de dibujo y color que las de estos cueros, gala tan preciada en los salones de aquellos siglos, tanto en nuestro país como en los extranjeros, en que aún gozaba de mayor estimación.

Los elevados respaldos de los escaños motivaron los revestimientos de madera en las paredes, que tan buena fama han dado á los salones de la Edad Media. Pero precisamente este elemento arquitectónico fué la causa de que todos los muebles fuesen perdiendo su independencia por esclavizarse á las líneas de los muros. En habitaciones de este carácter resultaban, entre los muebles, rincones muy pintorescos y con alguna elegancia de líneas, pero á expensas de la limpieza, ventilación y comodidad bastante mal paradas con tal predominio de la arquitectura.

Así, por ejemplo, el afán de dar á todos los muebles ese carácter geométrico hizo concebir la desgraciada idea de fabricar una especie de pabellón ó caja de madera que encerraba un lecho, formando así un dormitorio en medio de una sala. El revestimiento de esta caja (á medida de la cama, puesto que sus ángulos estaban formados por los mismos pies algo prolongados) tenía prolijos trabajos de ebanistería y talla. Sólo por uno de los lados de la cama había en vez del tabique de madera un cortinaje.

No cabe duda de que en una gran sala no haría mal juego con los revestimientos del alto zócalo de madera un mueble de este género que tenía las mismas líneas y decoración; pero si hoy condenan los higienistas, y con mucha razón, la disposición de las alcobas españolas, por lo difícil que es airearlas convenientemente, aún mucho peor era aquella disposición de dormitorio, más reducida que la alcoba, y de madera para mayor inconveniencia. Con la decadencia del arte gótico llegaron esta clase de abusos artísticos á tal punto, que todos los muebles se llenaron de prolijos follajes de talla, ojivas, rosetones, agujas y hasta canalones de fantásticas formas; todo ello muy fuera de su sitio y no sirviendo más que para detener constantemente el polvo entre tantas sinuosidades, añadiendo, á la incomodidad de los muebles, un aspecto de confusión producido por tal laberinto de detalles. En una de estas habitaciones debía sentirse recelo de romper, á cualquier inadvertencia, algún delgado follaje ó pincharse en la multitud de agujones de aquella ornamentación, ó bien de dejar algún jirón de la ropa entre aquel exceso de puntas.

Hemos de pensar que no tendrían en el siglo XV criados más cuidadosos y prudentes que en nuestra época, y, por lo tanto, que era imposible una verdade-

(1) Véase el núm. 4 del presente año.

ra limpieza y cuidado en tan complicadas estructuras.

Cualquier hijo de nuestro siglo aprecia fácilmente todas las contras de las habitaciones que llevamos descritas ; pero también es justo que concedamos, sobre todo al siglo xv, en la disposición del interior de las casas una porción de encantos, principalmente pictóricos, que no debemos pasar en silencio.

El *salon* solía ser rectangular y algo estrecho con relación á su largo. No había en él mucho mobiliario, sobre todo cuando á la vez servía de dormitorio ; pero tenía bastantes objetos para tener un aspecto agradable.

El techo, ó bien era de bóveda y pintado, ó con más frecuencia de madera tallada con riqueza y bastante gusto. En los dos casos armonizaba bien con las vidrieras de colores (poco ó nada usadas en España) (1).

Con el friso de figuras pintadas que solía haber en los muros, con los tapices ó cueros que debajo se colocaban y con el zócalo de madera á que estaba adosado el escaño corrido. Solía este escaño estar elevado sobre una grada, que daba aún más grandiosidad al conjunto. En el suelo no se solía colocar alfombra sino delante de los bancos y de algun sillón, pero no en todo el pavimento.

Nunca falta en estos salones una chimenea monumental, de grandiosas formas, y cuya rojiza llama añadía en invierno un encanto más al iluminar tanta riqueza de formas y colores. En la mesilla de la chimenea colocaban candelabros, vasos de metal ó arcilla y algunos objetos, ya de uso frecuente ó ya de lujo, habiendo además en uno de los lados menores del salón un gran aparador de varias gradas en que se exponían aquellas lujosas vajillas de metal ó barro esmaltado que tanto gustaba coleccionar en esta época. Sobre cada grada del aparador se colocaba un estrecho mantelillo de ricos bordados, y cuyos extremos, más ricos aún, colgaban por los costados del mueble, que solía ser de rica talla en roble ó nogal. Enfrente del aparador en el otro testero del salón, había para el dueño de la casa un elevado sitio coronado por un baldaquino de talla en madera, del que colgaba en grandes pliegues alguno de los preciosos brocados que entonces se tejían. Delante de este sitio de honor se ponía la mesa, y cuando había convidados, para más agasajo se les hacía oír durante la comida á músicos que tocaban en medio del salón ó en la galería próxima, ó bien presenciaban alguna farsa ó juego que comediantes ó juglares ejecutaban allí mismo. Agréguese á este conjunto brillante la riqueza de colores en los trajes de aquella época, lo mismo en las damas que en los caballeros, y se comprenderá que uno de estos salones, con su vida especial, debía formar un cuadro animadísimo con mucho carácter propio y sin duda alguna de verdadero interés artístico.

(1) Con gusto hemos visto generalizarse modernamente en Alemania este adorno de habitaciones, si bien en forma de pequeños cuadros en vidrio, y en algunos edificios contemporáneos hacen aplicaciones felicísimas.—La fabricación de vidrieras de colores estampados está hoy en París también muy adelantada.

También la habitación de la señora mejoró notablemente en el siglo xv, y no debió contribuir poco á este cambio la monotonía de la vida de las damas, que por entretenimiento adornaban todo lo posible el sitio en que tan largas horas de reclusión habían de pasar. Delante de las ventanas del cuarto de una dama había formado un pabellón con tapices colgados, que solía ser obra de sus manos. Dentro de este pabelloncito había cómodos asientos con tapicería también bordada por ella y almohadones de este mismo mérito. La cama fué en esta época objeto de mucho interés por el gran esmero y lujo que en ella solía emplearse, pues en el mismo dormitorio recibía una señora hasta sus visitas de mayor cumplido. Ya desde el siglo xii tenía la cama un *cielo* ó *baldaquino* suspendido del techo ó sostenido por cuatro soportes, y del cual colgaban ricos tapices que formaban como una tienda de suntuoso aspecto. En el cuadro del Testamento de Isabel la Católica ha pintado Rosales una de estas camas, con un reclinatorio al lado, y lo mismo estos dos muebles que todos los objetos y colores de aquella preciosa composición están llenos de carácter del siglo xv. Del cielo de la cama solía colgarse una lámpara de noche. En las ropas y almohadas solía haber un lujo tal, que en sus encajes y bordados hasta fueron frecuentes las guarniciones de perlas como alarde de riqueza.

La cama estaba adosada al muro sólo por la cabecera, quedando entre uno de sus costados y la pared próxima (revestida en este sitio con preciosas telas) un espacio estrecho ó *callejuela* que jugó un gran papel en las intrigas amorosas de aquel tiempo. La *callejuela* estaba siempre alfombrada y tenía una grada que facilitaba la subida al lecho. A los pies de éste había un banco con mullido asiento, que era á la vez arca donde la señora guardaba sus mejores vestidos, y donde se sentaba á conferenciar en visita, pues sólo á fines del siglo xv se generalizó el uso de recibir visitas en una pieza distinta del dormitorio. Junto á él había siempre un guardarropa, en donde solían trabajar las doncellas de la señora. Otro banco (y arcon á la vez) análogo al de las visitas, había cerca de la chimenea, teniendo un respaldo giratorio para sentarse mirando ó de espaldas al fuego. En la mesilla de la chimenea solía haber una porción de objetos de adorno, habiendo además un aparador especial con el mismo uso.

Agréguese á este conjunto pintoresco el encanto que añadía la luz al pasar por coloreados vidrios, y tendríamos que conceder que el siglo xv supo disponer habitaciones ricas, con una elegancia y grandiosidad digna de princesas reales.

En toda la Edad Media tuvo muy diferente aspecto el interior de las casas no pertenecientes á la nobleza. Sólo en la época de transición á la nueva era, al generalizarse la riqueza y el bienestar del comercio, cundió el amor á las artes y la afición á las comodidades, y pronto rivalizaron las casas de los comerciantes ricos con las de los nobles más poderosos. Pero casi podemos decir que el advenimiento de la clase media al goce del arte en sus hogares no se verificó hasta la

época del Renacimiento, que tanto cambió las artes como las costumbres; y puesto que todo progreso parece recorrer estos dos períodos, el de su *aparición* y el de su *generalización*, y nuestra época es eminentemente propagadora y generalizadora de todo adelanto, deberíamos sentir, aparte de otras razones, alegría de haber nacido en ella, pues sólo por ese hecho gozamos hoy la mayor parte de nosotros de muchas ventajas que ni aún los privilegiados de otras edades podían tener.

FÉLIX NAVARRO,
Arquitecto.

SECCION DE LA PROPIEDAD.

En el núm. 1 del presente año dijimos algo sobre la solidaridad que debe existir entre el Propietario y el Arquitecto, y la conveniencia de una gran armonía y estrecha relacion entre ambos. Persuadidos de nuestro aserto, quisimos llevarle á la práctica, y, altamente complacidos, podemos manifestar á nuestros lectores que entre la *Asociacion de propietarios de fincas urbanas de Madrid y su zona de ensanche* y la Sociedad Central de Arquitectos se han inaugurado relaciones cuyos resultados serán, indudablemente, muy fructíferos.

Hoy esta *Seccion* de nuestra *Revista* contará, por lo tanto, con la cooperacion de aquella distinguida Sociedad, dando á conocer acuerdos y estudios interesantes á todo Propietario.

SECCION EXTRANJERA.

Antigüedades. — Los profesores alemanes de la expedicion á Olimpia han regresado á Berlin con un rico tesoro de objetos de arte encontrados en las excavaciones recientemente verificadas. Actualmente están depositados en la Real fundicion de bronce de la capital de Alemania, en donde se están llevando á cabo los trabajos de limpia y restauracion convenientes para presentarlos al público, lo cual sucederá, segun se espera, á mediados de Agosto en una sala especial del *Museo de Schinkel*. A propuesta de su Director general, Sr. Conde de Usedom, se hará en bronce una restauracion completa y exacta de la hermosa estatua de la Nike, de Paonio, que se colocará en el centro de la rotonda ó vestíbulo del citado Museo.

En la Cámara francesa de Diputados se ha acordado últimamente erigir una estatua á George Sand en el jardin del Luxemburgo ó en el palacio de Versailles, para lo cual se ha votado una suma de 50.000 frs.

El famoso arqueólogo aleman Dr. Enrique Schliemann, que encontró el tesoro del rey Priamo en el

emplazamiento de la antigua Troya, acaba de salir de Aténas para emprender de nuevo sus excavaciones en la costa del Asia Menor, en el mismo suelo inmortalizado por Homero. Como hoy pertenece ese territorio al Sultan de Turquía, ha sido necesario obtener un nuevo firman ó permiso, para lo cual ha empleado *algunos meses* el paciente investigador germánico (hay que advertir que todas las excavaciones por él emprendidas han sido costeadas por su cuenta), y de seguro se habria retrasado aún mucho más tal obtencion si hubiese descuidado algo sus gestiones, pues el citado permiso fué uno de los últimos documentos firmados por el infortunado Abdul-Aziz.

La segunda Cámara de Vürtemberg ha destinado la cantidad de 4.264.200 rs. para construir en Stuttgart una nueva Escuela de Arte y ensanche de la ya existente.

En la última Exposicion anual del Palacio de Cristal, en Sydenham, obtuvo el primer premio, ó sea la medalla grande de oro, Munthe, de la Escuela de Düsseldorf, por un cuadro de paisaje, habiendo sido tambien de aquella Escuela los primeros premios del año anterior en la citada especialidad.

SECCION PRÁCTICA.

ESTUDIOS DE PROVINCIAS.

En los dos años anteriores, de esta publicacion, varios arquitectos comenzaron un género de trabajos que sin duda alguna está llamado á obtener un desarrollo notable, no tan sólo por su escasez, sino por su importancia y urgente necesidad. Nos referimos á los estudios de *Materiales y sistemas de construccion de los diversos puntos de nuestro país*. Demostrar que no existen, fuera tan ocioso y fácil como tratar de hacer ver su conveniencia, por cuyas razones sólo añadirémos que, en nuestro humilde juicio, faltan, como complemento, *Relaciones de precios simples y compuestos* en los diversos ramos de la construccion. La necesidad de éstas y de las que nos puede servir como buen modelo el reciente trabajo del Sr. Dubois, arquitecto distinguido, jefe de la Seccion de obras de la poblacion de Lille, deben excitar el celo de cuantos intervienen en la construccion, sobre este punto.

Fundados en dicha consideracion, hemos adquirido los primeros estudios que no há mucho tiempo se hicieron (al ménos oficialmente), y merecieron plácemes de la Real Academia de San Fernando, de la Escuela de Arquitectura y de la Junta de Estadística, los cuales son debidos á D. Mariano Lopez Sanchez en los primeros años que desempeñó el cargo de Arquitecto provincial.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Relacion de los precios medios de todos los materiales de construccion en los pueblos que componen los partidos judiciales de esta provincia.

PARTIDOS JUDICIALES.	El 100 de ladrillo.	Idem de baldosa.	Idem de tejas.	Idem de rasilla.	Piedra de empedrar. Carro.	Piedra de mampostería.	Fanega de cal.	Tapial.	Carga de arena.	Fanega de yeso negro.	Yeso blanco. Arroba.	Tabla de ripia. Docena.
	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.
Illescas.....	2,086	3,000	2,406	2,400	0,791	1,084	0,776	0,680	0,138	0,449	0,500	2,600
Lillo.....	1,370	2,250	1,787	1,600	1,137	1,000	0,480	0,612	0,187	0,165	0,400	3,898
Navahermosa.....	1,520	2,040	1,430	2,000	0,460	0,760	0,580	0,400	0,130	0,880	0,433	2,566
Ocaña.....	2,000	3,900	2,250	2,000	0,520	0,670	0,880	0,633	0,270	0,200	0,450	3,666
Orgaz.....	1,342	2,278	1,550	1,700	0,514	9,585	0,385	0,592	0,075	0,217	0,400	3,621
Puente del Arzobispo...	1,205	1,370	1,150	1,100	0,757	0,764	0,526	0,341	0,208	0,920	0,450	2,074
Quintanar de la Orden...	1,916	3,458	1,735	2,100	1,241	1,150	0,511	0,633	0,320	0,181	0,350	4,566
Talavera.....	1,482	1,865	1,411	1,800	0,554	0,608	0,760	0,463	0,141	0,189	0,508	1,435
Toledo.....	2,030	2,630	2,100	1,700	0,712	0,880	0,622	0,445	0,097	0,490	0,450	2,300
Torrijos.....	1,967	1,967	2,051	1,750	1,184	1,560	0,398	0,637	0,121	0,169	0,373	1,527

PARTIDOS JUDICIALES.	Tabla de á 7. Docena.	Tabla de gordillo. Docena.	Porta-ña. Una.	Alfajía. Docena.	Madero de á 6. Uno.	Madero de á 7. Uno.	Madero de á 8. Uno.	Pié de tercia.	Pié de sesma.	Pié de Pie. Cuarto.	Medias varas.	Cañizo. cie-lo raso. Metro.	Kiló-gramo de cla-vazon.
	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.
Illescas.....	6,114	4,051	1,570	3,314	2,570	2,008	1,529	0,551	0,325	0,971	0,900	0,350	0,300
Lillo.....	6,378	4,800	1,800	6,546	1,212	1,738	1,900	0,574	0,322	0,895	1,243	0,350	0,300
Navahermosa.....	3,991	3,872	1,200	6,573	1,523	1,500	1,400	0,483	0,338	0,900	1,200	0,400	0,300
Ocaña.....	5,959	4,633	1,516	3,600	1,391	1,200	1,066	0,543	0,323	1,000	1,475	0,400	0,300
Orgaz.....	6,500	6,000	1,400	5,285	1,721	1,550	1,350	0,426	0,290	1,120	2,000	0,350	0,300
Puente del Arzobispo...	3,622	2,619	1,200	4,427	1,500	1,420	1,325	0,434	0,262	0,440	0,950	0,450	0,300
Quintanar de la Orden...	4,441	5,000	1,464	4,700	2,300	1,538	1,300	0,350	0,300	0,962	1,350	0,400	0,300
Talavera.....	2,735	2,164	1,450	3,400	1,470	1,350	1,200	0,371	0,225	0,532	0,727	0,450	0,300
Toledo.....	7,472	4,900	1,300	6,590	2,200	1,963	1,627	0,669	0,426	0,954	1,118	0,350	0,300
Torrijos.....	3,500	2,667	0,700	3,900	1,500	1,400	1,328	0,397	0,197	9,650	1,058	0,350	0,300

Nota. Todos los precios simples y compuestos que aparecen en estos cuadros, se estudiaron en los primeros meses del año 1870.

Precios compuestos de albañilería, herrería, afirmado y arreglo de carreteras y carpintería de todos los partidos judiciales de la provincia.

PARTIDOS JUDICIALES.	TEJADO		RECIBIDO DE CERCOS		Coste de un fogon con campana.	Metro lineal de subida de humo.	Metro lineal de basuras.	MOLDURAS		ENFOSCADOS		Gruamedidos con yeso negro.	ENLUCIDOS Y REVOCOS		
	á torta y lomo.	á teja vana.	en fachadas.	en tabiques.				Inte-riores.	Exte-riores.	mortero y yeso maestros.	con mortero ordinario.		con yeso blanco.	refundidos de cal y arena.	Id. con cal hidráulica.
Illescas..	3,07	2,34	4,35	1,44	95,75	4,81	1,08	3,05	6,55	0,49	0,53	0,52	0,59	0,28	1,50
Ocaña..	2,85	2,25	4,62	1,77	86,41	4,75	1,15	2,86	5,96	0,59	0,59	0,50	0,55	0,22	1,50
Orgaz..	2,45	1,71	4,72	1,87	81,80	4,69	1,07	2,98	6,20	0,54	0,19	0,55	0,55	0,24	1,50
Lillo..	2,50	1,77	4,35	1,44	84,54	4,81	1,08	2,78	6,24	0,49	0,53	0,47	0,54	0,28	1,50
Navahermosa..	2,26	1,55	4,62	1,77	85,00	4,69	1,02	2,85	6,18	0,54	0,29	0,50	0,55	0,24	1,50
Puente del Arzobispo..	2,67	1,79	4,62	1,87	80,46	4,65	1,02	3,12	6,55	0,54	0,29	0,58	0,45	0,24	1,50
Quintanar de la Orden..	2,80	1,77	4,35	1,44	92,54	4,81	1,08	2,78	6,24	0,49	0,53	0,57	0,54	0,28	1,50
Talavera..	2,75	2,15	4,41	1,72	84,90	4,51	1,15	3,19	6,19	0,42	0,19	0,55	0,55	0,20	1,50
Toledo..	2,68	2,15	4,40	1,46	85,69	4,74	1,02	3,11	6,45	0,54	0,54	0,54	0,44	0,26	1,50
Torrijos..	2,77	2,04	4,35	1,44	84,54	4,81	1,08	2,78	6,24	0,49	0,53	0,47	0,54	0,28	1,50

PARTIDOS JUDICIALES.

Color aplomado.	PINTURA. METRO CUADRADO.				Pintado en fachadas.	METRO LINEAL DE BAJADA DE AGUAS.					MOVIMIENTO DE TIERRAS. DESMONTE				
	Color broncado.	Imitación a maderas.	Al temple.	Ps. Cs.		Caños de plomo de 0,05	Caños de zinc de 0,05	Caños de barro cocido.	Caños de barro cocido bañado.	Caños de hoja de lata.	EN ROCA		EN TIERRA		
											dura.	foja.	dura.	compacta.	foja.
Illescas..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,87	0,80	0,62	0,50	
Ocaña..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,80	0,80	0,62	0,50	
Orgaz..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,80	0,80	0,62	0,50	
Lillo..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,80	0,80	0,62	0,50	
Navahermosa..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,80	0,80	0,62	0,50	
Puente del Arzobispo..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,81	0,80	0,62	0,50	
Quintanar de la Orden..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,80	0,80	0,62	0,50	
Talavera..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,80	0,80	0,62	0,50	
Toledo..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,80	0,80	0,62	0,50	
Torrijos..	1,06	2,00	0,50	0,50	4,75	3,10	2,00	2,60	1,50	4,66	1,87	0,80	0,62	0,50	

Terraplen.	CALES.				Hornigon para cimentos.	MAMPOSTERÍA		LADRILLO		TAPIAL DE TIERRA.		SILLERÍA.				EMBALDOSADOS	
	Apegada en polvo.	Lechada en pasta.	Mortero de cal apagada en polvo.	Ps. Cs.		ordinaria.	concertada.	en muros.	en boveda.	con tierra sola.	con tierra y hornigon.	Lossas para aceras.	Sillero cubico.	Sillero en muros.	Sillero en bovedas.	con baldosa.	con baldosin.
Illescas..	0,76	16,89	23,24	6,19	7,08	6,08	8,90	27,39	32,05	1,75	2,54	14,29	61,00	138,46	145,33	1,78	3,20
Ocaña..	0,76	19,37	27,75	9,23	6,37	9,49	10,48	32,07	34,71	1,33	2,58	18,48	87,78	140,05	145,28	2,14	3,88
Orgaz..	0,76	8,97	12,79	5,40	5,17	5,97	6,94	20,95	24,89	1,30	2,14	14,70	36,82	97,77	102,87	1,55	2,83
Lillo..	0,76	11,62	16,61	4,63	5,78	10,68	11,68	21,56	23,52	1,37	3,00	11,26	33,95	108,80	114,05	1,36	3,20
Navahermosa..	0,76	13,07	18,48	6,82	5,51	6,41	7,44	25,22	27,16	1,43	2,25	11,54	35,50	94,94	100,19	1,57	2,83
Puente del Arzobispo..	0,76	11,95	17,12	5,22	5,11	5,95	6,96	19,59	23,53	1,37	2,98	11,54	35,50	99,94	100,19	1,53	2,83
Quintanar de la Orden..	0,76	11,62	16,61	4,63	5,78	10,68	11,68	25,46	29,40	1,75	2,54	11,28	35,96	108,80	114,05	1,92	3,20
Talavera..	0,76	16,85	24,08	8,31	6,03	8,85	9,82	24,51	28,25	1,41	2,54	15,55	72,07	107,45	112,68	1,57	3,36
Toledo..	0,74	9,03	13,26	6,77	7,19	10,11	11,10	24,65	29,00	1,57	2,18	16,80	54,70	124,23	130,22	1,48	3,20
Torrijos..	0,76	9,20	13,20	3,53	6,11	12,02	13,61	23,81	27,76	1,63	2,81	14,38	43,78	118,95	124,18	1,66	3,51

Cielo raso de canchales; metro cuadrado.	Azulejos valencianos; metro cuadrado.	HERRERÍA.				METRO LINEAL DE CHAPA PARA CUBRIR CORNISAS, etc.				Metro lineal de hierro de todo coste. Diámetro 0,08 centims.	Metro lineal de tubería de barro de todo coste. Diámetro 0,08 centims.	Metro cubico de piedra para primera capa machacada al tamaño de 0,05 metros cubicos.	Metro cubico de piedra para segunda capa machacada al tamaño de 0,05 metros cubicos.	Metro lineal de piedra con bombeo segun modelo.	Metro lineal de alfilerado con rodillo ordinario.						
		Metro lineal de herrambillas y balcones.	Metro lineal de barandillas y balcones.	Metro lineal de ventanas para verjas para de cuadrado.	Ps. Cs.	Chapa de plomo.	Chapa de zinc.	Chapa de lata.	Ps. Cs.							Ps. Cs.					
Illescas..	2,52	9,99	15,02	22,83	0,83	6,75	4,50	2,60	9,18	3,83	2,56	2,80	0,58	0,0014							
Ocaña..	2,28	9,24	15,02	22,83	0,65	6,75	4,50	2,60	9,18	3,83	2,88	4,72	0,58	0,0014							
Orgaz..	2,50	9,24	15,02	22,83	0,63	6,75	4,50	2,60	9,18	3,95	2,88	4,2	0,58	0,0014							
Lillo..	2,20	9,99	15,02	22,83	0,85	6,75	4,50	2,60	9,18	3,95	2,56	3,88	0,58	0,0014							
Navahermosa..	2,41	9,45	15,02	22,83	0,60	6,75	4,50	2,60	9,18	3,93	2,62	4,46	0,58	0,0014							
Puente del Arzobispo..	2,51	9,45	15,02	22,83	0,62	6,75	4,50	2,60	10,18	4,95	2,67	4,31	0,58	0,0014							
Quintanar de la Orden..	2,20	9,09	15,02	22,83	0,85	6,75	4,50	2,60	10,18	4,93	2,56	3,85	0,58	0,0014							
Talavera..	2,51	9,24	15,02	22,83	0,79	6,75	4,50	2,60	9,18	3,95	2,50	5,54	0,58	0,0014							
Toledo..	2,27	9,99	15,02	22,83	0,96	6,75	4,50	2,60	9,18	3,85	2,62	5,09	0,58	0,0014							
Torrijos..	2,20	9,99	15,02	22,83	0,83	6,75	4,50	2,60	9,18	3,83	2,83	4,67	0,58	0,0014							

Entramado vertical de sesma forjado. Metro cuadrado.	Entramado de cuartón de 0,14 y dos órdenes de puentes. Metro cuadrado.	Tablques sencillos sin guarnecer. metro cuadrado.	Suelo de sesma cuajado de yeso y cascote enroquetado. Psas. Cént.	Suelo de cuartón ó madero de á 10 forjado. Metro cuadrado.	Suelo de maderos entablado. Metro cuadrado.	Cubiertas espacio de 3 metros. Coste de una forma de sesma. Psas. Cént.	Cubierta en la zona de dos formas entre ejes. Metro cuadrado. Psas. Cént.	Armadura á dos aguas de par y picadero. Psas. Cént.	Armadura á solo un agua. Psas. Cént.						
										Psas. Cént.					
										Psas. Cént.					
Illescas..	10,64	5,91	2,64	7,44	5,38	5,85	127,74	8,09	6,77	5,33					
Ocaña..	5,32	4,55	2,68	5,59	4,60	4,69	139,02	8,34	7,50	6,53					
Orgaz..	5,94	4,98	2,18	6,70	5,46	5,31	139,49	8,38	7,77	6,88					
Lillo..	8,25	7,45	2,78	7,99	6,49	6,89	151,85	7,86	6,87	6,14					
Navahermosa..	6,85	5,16	2,34	7,59	6,25	5,64	152,81	7,93	6,40	5,58					
Puente del Arzobispo..	6,39	5,02	2,20	7,53	6,04	5,27	126,10	7,50	6,05	5,25					
Quintanar de la Orden..	10,64	6,91	2,64	7,44	5,58	5,85	111,51	7,83	5,82	5,38					
Talavera..	4,59	4,16	2,45	5,48	4,58	4,57	116,18	7,25	5,82	5,30					
Toledo..	9,38	5,69	2,58	6,82	5,44	5,48	121,43	7,62	5,93	5,38					
Torrijos..	7,46	5,83	2,53	7,99	6,49	6,68	151,51	7,78	6,10	5,31					

PARTIDOS JUDICIALES.	Cielo raso	Puerta	Puertas	Puertas	Puertas	Ventanas	Ventanas	Metro	Metro	Escalera	Andamios
	de	de	moldadas	á la italiana.	vidrieras	Ventanas	de	cuadrado	cuadrado	con	para
	listones entomizado.	de enrasado ordinario.	á un haz. Metro cuadrado.	Metro cuadrado incluso cerrajería.	interiores. Metro cuadrado.	vidrieras. Metro cuadrado.	de dos hojas enrasado ordinario. Metro cuadrado.	de persiana.	de escalera entablada y solada.	peldaños á la berengena. Metro cuadrado.	fachadas. Tramo.
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
Illescas.	2,50	21,40	15,49	16,21	9,45	6,52	9,72	11,86	17,86	20,47	163,75
Ocaña.	1,84	24,25	15,85	15,08	8,45	6,57	9,51	10,40	15,92	19,28	131,55
Orgaz.	2,01	25,50	16,72	14,64	8,82	6,58	10,08	10,45	16,97	18,80	156,48
Lillo.	2,59	30,06	17,69	16, 1	9,97	6,84	11,94	12,69	18,65	22,51	169,65
Navahermosa.	2,07	26,22	17,08	15,40	9,08	6,77	10,65	11,79	17,66	20,42	145,58
Puente del Arzobispo.	2,20	25,16	16,82	15,18	8,85	6,42	10,11	11,07	16,97	18,95	145,58
Quintanar de la Orden.	2,59	14,92	17,10	16,21	9,45	6,52	9,72	11,86	17,68	20,47	165,75
Talavera.	1,79	23,62	16,04	14,05	7,87	6,16	8,14	10,90	15,56	18,25	121,27
Toledo.	2,42	27,48	1,06	19,85	8,87	9,54	6,25	11,46	16,72	19,75	152,49
Torrijos.	2,29	27,62	17,92	16,52	9,55	6,62	11,37	11,85	18,65	22,51	165,65

ESTADO numérico y demostrativo de los facultativos é industriales que residen en los pueblos que componen los partidos judiciales de esta provincia, formado por los datos tomados en los mismos con la más escrupulosa exactitud.

PARTIDOS JUDICIALES.	ARQUITECTOS.	MAESTROS DE OBRAS.	AGRIMENSORES.	Albañiles.	Pintores.	Carpinteros y carreteros.	Ojalateros.	Herreros.	Canteros.	Cerrajeros.	HORNOS.		
											de cal.	de yeso.	de teja y ladrillo.
											Illescas.	»	»
Ocaña.	»	1	1	24	»	39	»	32	»	»	5	7	
Navahermosa.	»	»	1	51	»	51	»	58	»	»	5	»	
Lillo.	»	»	7	46	»	57	»	56	»	»	5	19	
Orgaz.	»	»	6	32	»	42	»	45	»	»	4	11	
Puente del Arzobispo.	»	»	»	59	»	61	»	65	»	»	20	»	
Quintanar de la Orden.	»	»	»	28	»	62	»	53	»	»	1	8	
Talavera.	»	2	4	45	»	57	»	86	»	»	5	7	
Toledo.	5	2	5	51	»	6	»	45	»	»	1	57	
Torrijos.	»	2	6	67	»	2	»	85	»	»	4	19	
TOTAL.	5	7	51	408	11	525	17	514	39	6	46	69	154

MARIANO LOPEZ SANCHEZ,
Arquitecto provincial de Toledo*

SECCION VARIA.

Miscelánea.

Ha sido nombrado Arquitecto municipal de Linares (Jaen), con el sueldo anual de 4.500 pesetas, el Sr. D. Francisco Casado y Gomez, Arquitecto.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha elegido individuo de número de la misma á don Francisco María Tubino.

Despues de los ejercicios correspondientes, han recibido el título de Arquitectos los alumnos de la Escuela de Arquitectura D. Ricardo Montano y D. Edesio Garamendi.

La Capilla Real de Santa Agueda de Barcelona, único ejemplar que en su género existe en aquella ciudad, cuya conservacion estaba á cargo de la Comisión de Monumentos de aquella provincia, y cuya restauracion iba á concluirse, parece que va á ser destinada para archivo del Real Patrimonio.

Cátedras vacantes.

Se halla vacante, en la Escuela de Artes y Oficios de esta córte, la cátedra de Dibujo geométrico, dota-

da con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demas requisitos que se citan (*Gaceta* del 28 de Junio) en el término de tres meses, y el programa de ejercicios se detalla en la *Gaceta* del día 4 de este mes.

— Se hallan vacantes en la Escuela de Arquitectura de Madrid las cátedras de Estereotomía y Aplicaciones de la Geometría descriptiva á las sombras, perspectiva y gnomónica, que se ha de proveer por oposicion, y la de Dibujo de conjuntos é Historia de la Arquitectura que corresponde al concurso. El detalle de la convocatoria se halla en la *Gaceta* del 18 de este mes.

Concursos.

Recordamos á nuestros lectores que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene abierto un concurso sobre el tema siguiente: « La pintura en Castilla desde el siglo XIII hasta el reinado de Carlos I, historiada por medio de las noticias biográficas de los pintores de aquellos tres siglos, de la indicacion de sus obras y del exámen crítico de las escuelas en que se formaron. »

Se adjudicarán un premio y un accésit; el primero consistirá en la cantidad de 6.000 rs., una medalla de

oro y 300 ejemplares impresos de la Memoria premiada; el segundo en una medalla de plata y 300 ejemplares de la Memoria.

Los trabajos deberán entregarse en la Secretaría de la Academia ántes del 15 de Febrero de 1877.

Proyectos y construcciones.

Monumento á la memoria del general Concha.— El Arquitecto D. Arturo Mélida ha remitido su proyecto, á la Real Academia de San Fernando, reformado segun las indicaciones de la misma despues del concurso de que dimos cuenta.

Restauracion de la catedral de Leon, por el Arquitecto D. Juan Madrazo.—Hemos tenido la satisfaccion de ver los estudios que sobre este punto ha hecho el mencionado Arquitecto, y de los que pensamos ocuparnos detenidamente. La Academia de San Fernando ha presentado un dictámen altamente satisfactorio, pidiendo al mismo tiempo que se expongan al público dichos trabajos.

Capilla en el asilo del Pardo, por el Ilmo. Sr. D. Tomás Aranguren, Arquitecto.—Se han comenzado las obras para la ejecucion de dicho proyecto, del que nada decimos hoy, en atencion á la abundancia de original.

Penitenciaría para jóvenes delincuentes, por D. Lorenzo Alvarez Capra, Arquitecto. El dia 20 de este mes han colocado tambien SS. MM. la primera piedra de este edificio, del que nada tampoco decimos por igual razon.

Biblioteca y Museos Nacionales, por el Arquitecto Excmo. Sr. D. Francisco Jareño.—Las obras de este grandioso edificio, que en cierto modo han venido reflejando las vicisitudes por que el país atraviesa, han recibido últimamente nuevo impulso, y no pasarán muchos meses sin que veamos cerrado por una suntuosa verja el perímetro de su solar.

Ya en el año 1866, en que se colocó solemnemente la primera piedra, manifestó el Arquitecto Director la conveniencia de un enverjado de circunvalacion, entre otras razones, por la de dejar viables las calles inmediatas de Jorge Juan y de Villanueva, situadas en marcada pendiente, miéntras el terreno del edificio está en dos planos horizontales, al nivel del paseo de Recoletos en su parte anterior, y en su posterior al de la calle de Serrano. Siendo, pues, de necesidad la construccion de muros de contencion y cerramiento, se verificó ya en la citada fecha la contrata de los mismos, que más tarde hubo de rescindirise, á nombre de D. Tomás Ayala.

En 1867 se pensó en realizar dicha obra por administracion, y se contrataron los materiales con D. Ricardo Lopez, quien consiguió por una Real orden (5 de Setiembre de 1868) que tambien se rescindiese su contrato, y entónces las cantidades ya destinadas á ese objeto se dedicaron á hacer progresar la construccion del cuerpo del edificio.

Recientemente el Sr. Ministro de Fomento hizo una visita á las obras, y despues de consultar á la Junta de las mismas, ordenó que se estudiase de nuevo el

cerramiento en tres proyectos, comprendiendo el primero los muros de contencion y de cerramiento, el segundo casetas para guardas en las portadas de ingreso, y el tercero las obras de hierro en el enverjado y puertas.

Formulados debidamente esos proyectos, y aprobados por la Superioridad, se verificaron el 23 del mes pasado las correspondientes subastas, habiéndose adjudicado segun aquí expresamos, y debiendo ejecutarse las obras dentro de los ocho meses siguientes á la fecha de adjudicacion.

Pesetas cénts.

El muro de verja á D. Leonardo Ortega; luégo cedió su contrata á don Juan Martinez Baeza, abogado, por.	141.490 »
Ha bajado.	41.551,26
Importa el presupuesto de contrata.	183.041,26
Baja obtenida, un 22,7005 por 100.	

Pesetas cénts.

Las casetas para guardas, al mismo don Leonardo Ortega, quien cedió igualmente su contrata á D. Juan Martinez Baeza, por.	112.510 »
Ha bajado.	29.089,35
Importa el presupuesto de contrata.	141.599,35
Baja obtenida, un 20,54342 por 100.	

Pesetas cénts.

La verja de hierro á D. José Torres y Delgado, por..	246.121 »
Ha bajado.	60.974,17
Importa el presupuesto de contrata.	307.095,17
Baja obtenida, un 19,85513 por 100.	

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.

RELACION DE LOS TRABAJOS GRÁFICOS QUE HAN FORMADO LA EXPOSICION CORRESPONDIENTE Á LAS DIVERSAS CLASES DE DIBUJO EN LA ESCUELA DE ARQUITECTURA, Y DE LA QUE DIMOS CUENTA EN EL NÚMERO ANTERIOR.

COPIA DEL YESO.

PROFESOR, D. ENRIQUE COELLO.

ALUMNOS.	ASUNTOS.	NÚMERO DE PLIEGOS.
Sres. Goizueta.	Copias de yeso en fragmentos.	6
Boix.	Id. del id.	5
Borrajo.	Id. del id.	4
Espinosa.	Id. del id.	7
Aranguren.	Id. del id.	4
Gallegos.	Id. del id.	5
Pescador.	Id. del id.	5
Palomar.	Id. del id.	4
Valdés.	Id. del id.	5
Esteve.	Id. del id.	6
Cuesta.	Id. del id.	5
Alarcon.	Id. del id.	5
Berrocal.	Id. del id.	8
Arizon.	Id. del id.	5
Rochelt.	Id. del id.	5

COPIA DE DETALLES.

PROFESOR, D. ALEJANDRO HERREROS DEL HERRERO.

ALUMNOS.	ASUNTOS.	NÚMERO DE PLIEGOS.
Sr. Escoriaza	Del Parthenon.. . . .	1
»	Cornisamento, planta y detalles (templo de Tesco)..	4
»	Capitel de Marte-Ultore. .	1

COPIA DE CONJUNTOS.

PROFESOR, D. LUIS CABELLO Y ASO.

Sres. Velazquez.	Parthenon restaurado. . .	1
»	Lonja de Valencia.	1
»	Foro Romano.	1
»	Acuarelas. Estado actual del Erecteo. Interior de Iglesia en Toscana.	1
López Salaberriy.	Foro Romano.	1
»	Salamanca.	1
»	Acuarelas. Arco de Constantino en Roma.	1
»	Templo de Neptuno en Pestum.	1
Contreras.	Parthenon.	1
»	Panteon de Agrippa.	1
»	Alcazar de Toledo.	1
»	Acuarela.	1
Mendoza.	Templo de Apolo en Bassa. .	1
»	Termas de Caracalla.	1
»	Iglesia parroquial de S. Millan (Segovia).	1
»	Puerta de Angusto.	1
»	Acuarela.	1
Brioso.	Termas de Caracalla.	1
»	Catedral vieja de Salamanca.	1
»	Fachada norte del Erecteo. Puerta de Sebusia.	1
»	Acuarela.	1
Herbás.	Termas de Carcalla.	1
»	Fachada oriental del Erecteo.	1
»	Iglesia parroquial de S. Millan (Segovia).	2
»	Acuarelas.	2
Pefialver.	Templo de Apolo en Bassa. .	2
»	Id. fortuna viril (Roma). . . .	1
»	Santa María la Blanca.	1
»	Puerta en Foligno (acuarela).	1
»	Acuarela.	1
Gimenez.	Propíleos (Aténas).	1
»	Templo de Vénus en Pompeya.	1
»	Palacio ducal de Venecia. . . .	1
»	Arco de Tito (acuarela).	1
Sanchez Gasco.	Fachada oriental del Erecteo.	1
»	Templo de Vénus en Pompeya.	1
»	Iglesia parroquial de S. Millan (Segovia).	1
»	Templo de Vesta en Tivoli (acuarela).	1
»	Pórtico de iglesia (acuarela).	1

PRIMER CURSO DE PROYECTOS.

PROFESOR, D. ALEJANDRO HERREROS DEL HERRERO.

Sres. Gallegos.	Balcon.	1
»	Panteon.	1
»	Ventana.	1
»	Pabellon de un palacio.	3
»	Fielato.	1
Muela.	Cuarto de baño.	1

ALUMNOS.	ASUNTOS.	NÚMERO DE PLIEGOS.
Sres. Muela.	Fuente.	1
»	Fronton de madera.	1
»	Muro de cerramiento.	1
»	Candelabro.	1
Ibarra.	Pilastra.	1
Reynals.	Casa para un guarda-costas. .	1
»	Oratorio.	2
»	Pavimento.	1
»	Cruz.	1
»	Mirador.	1
Perez de la Riva.	Panteon.	2
»	Casa para un guarda-bosque.	1
»	— —	1
»	— —	1
»	— —	1
Ortiz.	Comedor.	1
»	Casa para un guarda-agujas.	1
»	Balaustrada.	1
»	Balcon.	1
»	Portada para un jardin.	1
Pollés.	Vestibulo.	1
»	Cocheras.	1
»	Cornisa.	1
»	Escaparate.	1
Aladrén.	Sepulcro.	1
»	Porteria.	2
»	Puerta.	1
»	Portada.	1
»	Cenador.	1

SEGUNDO CURSO DE PROYECTOS.

PROFESOR, EL EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAREÑO Y ALARCON.

Sres. Rumen.	Un mercado central.	4
»	Monumento á cuatro artistas.	2
Ridocci.	Instituto.	4
»	Fuente monumental.	3
Arteaga.	Escuela para niños y niñas. . .	3
»	Casino.	4
Guaspo.	Bazar.	4
»	Cementerio.	4
Verdú.	Iglesia para S. Isidro del Campo.	4
»	Casa de socorro.	4
Aguinaga.	Fonda.	3
»	Verja.	2
Perez de la Riva.	Monumento á Breton.	2
»	Casa de recreo.	3

TERCER CURSO DE PROYECTOS.

PROFESOR, EL EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAREÑO Y ALARCON.

Sres. Aranguren.	Matadero.	4
»	Presidencia del Consejo.	6
Rabanal.	Hospital.	5
»	Exposicion de Bellas-Artes. . . .	5
Monserrat.	Iglesia parroquial.	3
»	Casa de Correos.	5
Zabala.	Teatro.	8
»	Palacio Arzobispal.	6
Landecho.	Ayuntamiento.	7
»	Estacion de Ferro-carriles.	6
Casesnoves.	Escuelas Froebel.	3
»	Facultad de Ciencias.	3
Vaamonde.	Academia de Ciencias.	5
»	Seminario.	4
Lagnardia.	Escuela de veterinaria.	4
Novillo.	Cuartel de la Guardia civil. . . .	4
»	Convento de monjas.	5
Cadarso.	Escuela de Medicina.	4
»	Asilo para ancianos.	5
Rodriguez Izquierdo.	Casa de socorros, juzgados, etc.	4
»	Escuela de música.	5

ALUMNOS.	ASUNTOS.	NÚMERO DE PÁGINAS.
Sres. Sanz y Trompeta. . .	Cuartel de Inválidos. . .	5
»	Casa de Maternidad. . .	4
Vilorio.	Observatorio astronómico. . .	4
»	Bolsa.	5
Aguirre.	Manicomio.	9
»	Puente á Espartero.	4
	TOTAL.	347

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Publicaciones españolas.

Se ha publicado el núm. 7 de los *Anales de la Construcción y de la Industria*, cuyo sumario es el siguiente: Ferro-carril del Tajo. Edificios destinados á los viajeros en las estaciones, por M. Carderera y Ponzan.—El derribo del templo de Santo Tomás de Madrid, por E. M. Repullés y Vargas.—Saneamiento de Berlín (Annales des ponts et chaussées).—Máquina para labrar piedras, por R. de Uhagon.—Siniestro de Tárrega, por J. A. R.—Chimenea de ventilacion, sistema Douglas-Dalton.—Señales marítimas en tiempo de niebla (Iron).—Trasparencia de las llamas, por P. P. S.—Comunicado, por Pedro P. de la Sala.—Noticias.—Seccion oficial.—Subastas.

LÁMINAS. Ferro-carril del Tajo.—Edificios destinados á los viajeros en las estaciones.

—Se han publicado la 3.^a y 4.^a entrega de la *Gramática de las Artes del dibujo*, por Mr. Carlos Blanc, traducida por don Justo Zapater y Jareño.

Publicaciones extranjeras.

Cornet.—Le nouveau Journal. Grand-livre, type de compatibilidad uniforme de la tenue des livres démontrée et pratiquée par ce seul registre. 2-50 francs.

Masselin.—Nouvelle jurisprudence et Traité pratique sur la responsabilité des architectes, ingénieurs, experts, arbitres et entrepreneurs, suivi d'un Recueil de Jurisprudence, contenant le texte littéral des arrêts du Conseil d'Etat, arrêts de la Cour de cassation, arrêts des cours d'appel et jugements de première instance. Gr. in-8. Baudry. 10 francs.

Richard (Albert).—Législation des chemins de fer d'intérêt local. In-8. Dunod. 7-50 francs.

Thuilliez (Louis).—Etude législative, historique et juridique sur la propriété littéraire. Gr. In-8. Thorin. 4-50 frs.

Girard (J.).—Les Soulèvements et dépressions du sol sur les côtes. In-8. Savy. 2-50 francs.

Richardays (de la).—Venise et l'Espagne. In-12. Dillet. 2 francs.

Ephrussi (Ch.).—Notes biographiques sur Jacobo de Barbarj, dit le Maître au caducée, peintre-graveur vénitien de la fin du xv^e siècle. In-4. raisin, 7 grav. hors texte. Librairie des Bibliophiles. 10 francs.

Martial (A.-P.).—Paris intime. Notes et eaux-fortes de 1874. Exempl. sur pap. vergé. Cadart. 100 francs.

Peintures (les) décoratives du nouvel Opéra de Paris. Album de 20 belles photographies; format gr. in-fol.—Salle.—Foyer de la danse.—Grand foyer, etc. Ducher. 70 francs.

Pfnor.—Motifs d'ornements. Gr. in-8 50 pl. L'ouvrage sera publié en 2 fascicules. Ducher. Prix du fascicule 18 frs.

Verchère (J.).—Recueil de Siéges anciens et modernes. In-4, contenant 96 planches. Baudry. 40 francs.

Achard.—De la transmission et de la distribution des forces motrices á grande distance. In-8 et 3 pl. Dunod. 7-50 frs.

Boule.—Paris port de mer. Barrages á forte chute. In-8 et planches. Dunod. 5 francs.

Castanier.—Nouveau projet de Tunnel transmarin pour la traversée de la Manche et autres détroits ou bras de mer. In-4, planches en couleur. Dunod. 12-50 francs.

Deny (Ed.).—Etudes expérimentales sur l'effet utile dans le Martelage. In-8, fig. dans le texte et 3 planches montées sur onglets. Dejeu. 4 francs.

Hellweg.—Tracé et profil en long du Chemin de fer du Gothard, avec devis approximatif. In-fol. Dunod. 3 frs.

Ledieu.—Les nouvelles Machines marines. Tome 1^{er} In-8, avec vignettes et atlas. Dunod. 30 francs.

Moerman.—Traité des Constructions civiles, ou Mémorial *vademecum* des entrepreneurs, architectes-métreurs, etc., etc. In-18, 3 grandes planches. Baudry. 4 francs.

Roubo.—L'Art de la menuiserie. Nouvelle édit., revue, corrigée et augmentée par un comité d'architectes et d'entrepreneurs de menuiserie, chefs d'ateliers, professeurs de trait, etc. In-8, avec atlas de 112 planches. J. Baudry. 30 francs.

Schlemmer.—Note sur la propriété des alluvions dites artificielles et sur la délimitation des cours d'eau du domaine public. In-8. Dunod. 4 francs.

Spée (Alp.).—Exploitation des chemins de fer américains par traction mécanique. In-8, avec 5 pl., 4 francs.

Gaudry (Albert)—Matériaux pour l'histoire des temps quaternaires. Fasc. I: Fossiles quaternaires de la Mayenne. 1 vol. in-4, avec 10 pl. Savy. 12 francs.

Lévy (Michel).—Mémoire sur les divers modes de structure des roches éruptives étudiées au microscope au moyen de plaques minces. In-8, avec 5 pl. Dunod. 5 francs.

Pettenkofer (Max de).—Explosion cholérique dans un Pénitentier. Etude étiologique de l'influence du logement, du régime alimentaire, de l'eau potable, de l'occupation, de l'âge, de l'état de santé et des relations humaines, sur la marche du choléra au milieu d'une population soumise à un régime identique. In-4, avec 8 planches. Masson. 10 frs.

Renévier (E.).—Tableau des Terrains sédimentaires formés pendant les époques de la phase organique du globe terrestre. 10 tableaux. Sandoz 10 francs.

Hélie.—Mémoire sur la résistance de l'air au mouvement des projectiles de l'artillerie. In-8. Tanera. 1 franc.

SECCION LEGISLATIVA.

DICTÁMEN

EMITIDO POR LA SECCION DE FOMENTO DEL CONSEJO DE ESTADO CON MOTIVO DE LA CONSULTA ELEVADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA, EN ESA PROVINCIA, SOBRE EL MODO DE PROCEDER RESPECTO DE LA ALINEACION Y DERRIBO DE CASAS RUINOSAS PERTENECIENTES EN PROPIEDAD Á MÁS DE UN DUEÑO.

CONSEJO DE ESTADO.

Seccion de Fomento.

Excmo. Señor: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 28 de Mayo último, esta Seccion ha examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Palma, provincia de las Baleares, en consulta sobre el modo de proceder á la alineacion y derribo de las casas ruinosas existentes en dicha capital, y que pertenecen en propiedad á más de un dueño.

Resulta que en 16 de Setiembre de 1875 el Ayuntamiento expuso al Gobernador de la provincia que con motivo de la subdivision de la propiedad en aquella poblacion ocurría con frecuencia que despues de ordenado el derribo de una fachada ruinoso y de llevado este á efecto en los pisos superiores

de la misma fachada los dueños del piso bajo se oponían á la demolición, fundados en que no se les había hecho saber el orden del derribo, y en que desapareciendo el peligro que amenazaba á la vía pública con la demolición de la parte superior de la fachada, tenían perfecto derecho á conservar su propiedad, y hasta pedían en muchos casos que se les permitiera tejar la finca, por lo que estimaba necesario el Ayuntamiento se resolviera si cuando la fachada de una casa sujeta á nueva alineación, y que sus pisos pertenezcan á distintos propietarios, resulta en su mayor parte ruinoso segun dictámen de peritos, la Autoridad municipal podrá acordar el derribo total de la finca cual si fuera de un solo dueño; ó si, en caso de amenazar ruina los pisos superiores y no la planta baja, habría de ordenarse tan sólo el derribo de la parte ruinoso.

Elevada la consulta al Ministerio de la Gobernación, se remitió por este centro al del digno cargo de V. E., y la Dirección general de Obras públicas pidió al Gobernador de las Baleares que manifestara lo preceptuado en la materia por las Ordenanzas municipales, devolviendo el expediente con aquellos datos á la misma Dirección, por ser asunto de su competencia, segun lo dispuesto en el decreto de 25 de Abril de 1870.

El Gobernador manifestó que las Ordenanzas municipales no prevenían el caso de la consulta; pero que consideraba aceptable la opinión de la Comisión provincial de que el Ayuntamiento puede ordenar el total derribo de una casa sujeta á nueva alineación cuando la fachada ofrezca peligro ó se halle en su mayor parte ruinoso, sea cualquiera el modo y manera con que se subdivida la propiedad de dicha casa; y que si la ruina sólo afectara al alero del tejado ó á otra pequeña parte de la finca, en este caso deberá permitirse la reparación del desperfecto y las obras consiguientes que interesen más bien al ornato público que á la solidez del edificio.

El Negociado de ese Ministerio, citando lo prescrito en la cédula de 15 de Mayo de 1788, así como en la ley 26, tit. 32, Partida 3.ª, y en la Real orden de 9 de Febrero de 1863, opinó que, cuando una casa sujeta á nueva alineación se halla en estado de ruina, deberá demolerse y reedificarse nueva, segun sea de un solo propietario ó de varios, y cualquiera que fuese el piso ruinoso.

En tal estado el expediente, se remite á informe de la Sección; y al emitir ésta su dictámen, expondrá á V. E. que el punto de consulta está fundamentalmente resuelto por el párrafo segundo del art. 67 de la ley municipal, así como por la Real orden de 9 de Febrero de 1863 sobre las reglas que habrán de observarse por la Administración para la construcción y reforma de los edificios de particulares.

Declarada en estas disposiciones la competencia de los Ayuntamientos para conocer en todo lo relativo á policía urbana, ó sea al cuidado de la vía pública en general, y prescrito en el párrafo primero del mismo artículo que á los Ayuntamientos compete conocer del ornato de la vía pública, resta examinar la especialidad del caso de la consulta de si por la subdivisión de la propiedad el acuerdo del Ayuntamiento sólo se ha de referir á la parte ruinoso de un edificio, permaneciendo en pié el resto que no amenazara ruina, áun cuando su subsistencia afecte, cual no puede ménos, al ornato de la población.

La subdivisión de la propiedad de una finca urbana es un accidente que no influye en la manera de ser de la finca; y como si perteneciera á un solo dueño el acuerdo del Ayuntamiento, para que se destruya el todo ó sólo la parte ruinoso de la misma finca, implicaría su ejecución inmediata y la reedificación de lo demolido, de la misma manera será ejecutivo este acuerdo en cuanto á las casas subdivididas por pisos entre distintos propietarios.

Más se ofrece la nueva especialidad de que, dispuesto por la Real orden de 19 de Diciembre de 1859 que toda población mayor de 8.000 almas tenga un plano geométrico, la nueva construcción del piso derruido no puede consentirse porque lo impide la línea geométrica de la calle adonde da la construcción. En tal caso procederá que el Ayuntamiento acuerde

la demolición total del edificio; pues si bien no milita para derruir los pisos inferiores el peligro que amenaza los superiores, interesa al ornato público la nueva construcción, y es lícito al Ayuntamiento acordarla, además de que sería inadmisibles la especie de escalones ó gradería que podría resultar de permitir que los pisos de una casa se sujeten á distintas líneas de fachada.

Las Ordenanzas municipales de Palma no preven el caso á que se refiere el Ayuntamiento; pero el informe de la Comisión provincial acepta la doctrina ántes expuesta, segun la cual es indudable que el acuerdo de demolición de una finca, áun cuando se halle sólo en parte ruinoso, afecta á la totalidad del edificio, y en interés del ornato público no puede permitirse el tejar y conservar en pié partes de una casa que debiera cambiar de alineación. Y como los agravios que con tales acuerdos de los Municipios pudieran inferirse al derecho de propiedad privada se hallan bajo el amparo de los Tribunales en el juicio plenario correspondiente;

La Sección es de dictámen que los Ayuntamientos deberán ordenar la demolición de los edificios de particulares en todos sus pisos cuando las fachadas de aquéllos se hallen ruinosas en su mayor parte, sin que á ello se oponga la comunidad ni subdivisión de dominio de un mismo edificio, y sin perjuicio de que los propietarios acudan á los Tribunales ordinarios si se estiman perjudicados en sus derechos de propiedad.

V. E., no obstante, acordará con S. M. lo que estime más acertado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1876.—Excmo. Sr.—José G. Barzanallana.—Excmo. señor Ministro de Fomento.

GACETA DE MADRID,

EXTRACTO DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS, CUYO CONOCIMIENTO ES ÚTIL Á NUESTROS LECTORES.

MES DE ABRIL.

Día 1.º.—Real orden autorizando á D. Santos García para construir un puente provisional de madera sobre la ría de Malabon.

Día 2.—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el representante de la empresa de aguas de Zamora con acuerdo de la Comisión provincial, relativo al pago de cierta cantidad que le adeuda el Municipio por las obras llevadas á cabo para la conducción de aguas á la población.

Día 3.—Real orden recaída en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Comillas contra un acuerdo de la Comisión provincial de Santander, revocatorio de otro de la expresada Municipalidad, que dispuso que D. Juan García Lopez dejase libre y expedito de materiales el sitio denominado Plazuela del Hoyo.

Otra declarando que no procede la vía contenciosa para la demanda interpuesta en nombre de los Sres. Daguerre Dospital hermanos, de Sevilla, sobre revocación de la orden que declaró en suspenso un decreto del Gobernador de la provincia de Huelva, por el que se mandaba otorgar el título de propiedad á favor de D. Nicolás Conradi de ciertos terrenos que dicho interesado había pretendido como demasías á las minas *Angelita* y *Mariquita*.

Día 4.—Real decreto aprobando el reglamento para el Museo Nacional de Pintura y Escultura.

Reglamento para el Museo Nacional de Pintura y Escultura.

Real decreto-sentencia resolviendo el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Miguel Faralt y Gaspar, demandante, y la Administración del Estado, demandada, sobre revocación ó subsistencia de la orden expedida por el Ministerio de Hacienda, que declaró no haber lugar á la nulidad del remate de una casa sita en Barcelona.

Día 7.—Real orden declarando que no procede la vía contenciosa para la demanda presentada en nombre de D. José María Manresa, administrador judicial del concurso de acree-

dores de *La Peninsular*, sobre revocacion de la órden que confirmó la imposicion de cierta multa por infraccion del reglamento del Canal de Lozoya.

Día 9.—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que, sin las formalidades de subasta, efectúe las obras necesarias en la casa núm. 16 de la calle de Bailén, destinada para prevencion del cuerpo de órden público del distrito de Palacio, y en el local destinado para el mismo objeto en el edificio del Gobierno civil de la provincia.

Día 10.—Real órden autorizando á D. Gaspar Leguina y compañía para construir una dársena y cargaderos en el rio Galindo, provincia de Vizcaya.

Día 12.—Real órden reconociendo como carga de justicia la renta de 1.500 rs., ó sea 375 pesetas anuales, á favor del Ayuntamiento de Pravia, por el capital de 50.000 rs. impuesto á censo para la construccion de la carretera de Oviedo á Leon.

Día 19.—Real órden declarando que no procede la vía contencioso-administrativa para la demanda deducida en representacion del Ayuntamiento de Alconchel sobre revocacion de la Real órden por la que se decidieron varios extremos referentes á los aprovechamientos y redencion de gravámenes de doce dehesas pertenecientes á la Condesa de Sallent, sitas en aquel término.

Día 20.—Real órden autorizando á D. Juan Bautista Marchal para que conduzca al puerto de Alicante las aguas del aljibe que posee á la falda del castillo de Santa Bárbara de dicha ciudad y construya una fuente en el expresado puerto.

Otra autorizando á D. José Suñol para que construya en la provincia de Vizcaya, jurisdiccion de Baracaldo, un canal derivado del rio Galindo con el objeto de facilitar el transporte del mineral de hierro.

Día 22.—Real órden declarando improcedente la vía contenciosa para la demanda deducida en nombre del Ayuntamiento de Villalba de Alcor contra la órden que desestimó las pretensiones de varios vecinos del citado pueblo de que, mediante el pago de un cánón de 2 ó 3 por 100 de su valor, se les distribuyese parte del monte llamado Quiñones del Puntal, y mandó que, prévia la correspondiente tasacion y division, se procediese á anunciar la venta del mismo.

Día 24.—Real decreto autorizando á D. Pedro Antonio Contreras para construir un canal derivado del rio Duero con objeto de fertilizar una superficie de 8.000 hectáreas en la provincia de Valladolid, y abastecer de aguas potables á la capital de la misma.

Real órden confirmando la autorizacion concedida á don José Puig y Llagostera para aprovechar las aguas del rio Llobregat como fuerza motriz de una fábrica de hilados y tejidos en el término de Esparraguera.

Otra otorgando á D. José Muñoz y Gaviria, vizconde de San Javier, la concesion y construccion del ferro-carril de Villalba á las canteras del Berrocal, en la parte que afecta al dominio público.

Día 26.—Real decreto-sentencia absolviendo á la Admistracion de la demanda presentada en representacion de la Sociedad anónima *Union Castellana* sobre subsistencia ó revocacion de la Real órden relativa á la caducidad de concesion para abrir un canal de riego que fertilizase algunos terrenos y surtiera de aguas potables á Valladolid.

Día 29.—Real decreto aprobando las Ordenanzas para el servicio del ramo de Montes en las provincias de Cuba y Puerto-Rico.

Ordenanzas de Montes á que se refiere el anterior Real decreto.

Día 30.—Real órden dejando sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de Barcelona, revocatorio de otro del Ayuntamiento de dicho capital, que concedió permiso á la Sociedad Catalana del alumbrado por gas para el ensanche de su fábrica.

Otra autorizando á D. Federico Fallola para ocupar con el tranvía de Madrid al Real Sitio de El Pardo, en la parte que

afecta al dominio público, la carretera de esta capital á dicho Sitio.

MES DE MAYO.

Día 2.—Real órden aprobando la propuesta de premios hecha por el Jurado de la Exposicion general de Bellas Artes de 1876 á favor de los artistas que han concurrido con sus obras á dicho certámen.

Relacion de los premios propuestos por el Jurado en la Exposicion general de Bellas Artes de 1876.

Día 5.—Real órden resolviendo que no debe admitirse la demanda interpuesta á nombre de D. Juan Hephenson Moull, súbdito británico empresario constructor arrendatario del ferro-carril compostelano de la Infanta Doña Isabel, contra la Administracion general sobre revocacion de la Real órden en que se aprobó el acta de la junta general de accionistas celebrada por la Compañía en 8 de Febrero de 1875.

Día 6.—Real decreto disponiendo cómo han de ejecutarse las obras públicas y servicios á ellas anejos que se hallan á cargo de las Inspecciones generales en Filipinas y Cuba, y de la Jefatura de Obras públicas en Puerto-Rico.

Día 7.—Rectificacion al Real decreto aprobando las Ordenanzas para el servicio de montes en las islas de Cuba y Puerto-Rico, publicado en la *Gaceta* del dia 29 de Abril.

Otra al Real decreto publicado en la *Gaceta* de 6 del actual, relativo al sistema que debe seguirse para ejecutar las obras públicas en las provincias de Ultramar.

Día 8.—Real órden resolviendo el expediente instruido á consecuencia de una instancia elevada por la Junta Directora del Colegio de Agrimensores de Aragon, solicitando que se haga obligatorio el establecimiento de iguales Colegios en las provincias ó territorios donde en la actualidad no existen.

Día 9.—Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el expediente instruido con motivo de una consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Tarazona acerca de la inscripcion de cierta escritura de venta.

Día 10.—Real decreto determinando el procedimiento que ha de seguirse por la Administracion cuando considere necesario tomar en arriendo algun edificio con destino al servicio público.

Día 11.—Real órden declarando improcedente la vía contenciosa para la demanda deducida á nombre de D. Faustino Nobreda y Medina y otros contra la Real órden expedida por el Ministerio de Hacienda relativa á los terrenos comprendidos dentro de los linderos de cinco viñas que fueron vendidos á D. Casimiro de Pueyo, marido de Doña Micaela Carranza.

Día 12.—Real órden resolviendo el expediente relativo á la construccion de un faro en la isla de Alborán, en el que se pidió informe al Consejo de Estado sobre el tanto por 100 que habia de abonarse al contratista de las obras por las que faltaban ejecutar al rescindir el contrato, y tambien sobre si convenia exigir en lo sucesivo á los empleados culpables de morosidad en las liquidaciones la responsabilidad pecuniaria proporcionada al perjuicio que hubieran inferido al Estado, así como la forma en que habia de procederse para hacer efectiva esa responsabilidad.

Día 13.—Real órden dando las gracias á D. Antonio Bernal de O'Reilly, Cónsul general de España en Bayona, por el donativo que ha hecho al Museo Arqueológico Nacional de un mosaico procedente de las termas de Tito en Jerusalem.

Día 15.—Real órden declarando procedente la vía contenciosa para la demanda presentada en nombre de la Diputacion provincial de Valencia con la solicitud de que se revocase la Real órden de 20 de Abril de 1875, por la que se mandó que se liquidaran y abonasen á los herederos de D. Antonio Sancho los sueldos que les correspondian como Arquitecto de la citada provincia hasta el dia de su fallecimiento.

Día 17.—Real órden autorizando á D. Estanislao Gomez y Gonzalez para que construya una caseta permanente de baños en la playa de Suances, provincia de Santander.

Día 20.—Real órden recaída en un recurso dealzada inter-

puesto por D. Antonio Etienne, representante de la Empresa desecadora de la laguna de Fuente Piedra, contra el acuerdo de la Comision provincial de Málaga que la declaró obligada al pago de impuestos municipales.

Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo un recurso gubernativo interpuesto por el promotor fiscal del juzgado de primera instancia del Mar, de Valencia, contra la negativa del Registrador de la propiedad de dicha ciudad á inscribir cierta escritura de venta.

Programa para la adjudicacion de tres premios en la Escuela especial de Ingenieros de Minas.

Convocatoria á exámenes de ingreso en la Escuela superior de Arquitectura.

Dia 21.—Real órden autorizando á D. Justo Galarde y Don Enrique de la Vega para que construyan una casa permanente de baños en la playa de Comillas, provincia de Santander.

Otra autorizando á D. Cándido Soto y Castro para que construya una caseta permanente de baños en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra.

Dia 24.—Real órden recaida en un expediente relativo á cierta usurpacion de terrenos comunales que se supone cometida por varios vecinos de Soto del Barco, provincia de Oviedo.

Otra excluyendo del Catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia las labores y monte á los sitios Pozo de la Golilla y Entredicho, término de Caravaca, reclamadas como de la propiedad de D. Carlos y Doña Luisa Cafiaveral.

Otra concediendo al Municipio de Miranda del Castañar, provincia de Salamanca, la subvencion de 2.500 pesetas para construir una Escuela de niñas con habitacion para lamaestra.

Otra autorizando á D. Justo del Castillo para construir como permanente la casa de baños que tiene establecida en concepto de provisional en la playa de San Lorenzo de la ciudad de Gijón.

Dia 25.—Real órden desestimando un recurso dealzada interpuesto por la Comision de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Búrgos sobre si corresponde á la misma ó á la Diputacion provincial fijar las horas en que debe estar abierta al público la Biblioteca provincial.

Dia 28.—Real órden concediendo autorizacion á D. Avelino Brunet y Alsina, vecino de Barcelona, para establecer cuatro baños flotantes, atracados al muelle de San Beltrán del puerto de dicha ciudad.

Otra resolviendo un recurso interpuesto por D. Felipe Garcia y Serrano contra una providencia del gobierno de la provincia de Zaragoza, que consideró improcedente la vía gubernativa para conocer de una cuestion de alumbramiento de aguas minerales.

Real decreto-sentencia resolviendo un recurso de aclaracion y revision éntablados á nombre de D. Baldomero Falcon y otros herederos de Doña Dolores Morote contra el Real decreto-sentencia de 18 de Agosto de 1875, por el cual se absolvió á la Administracion general de la demanda y se confirmó una Real órden que declaró la nulidad de la venta de las fincas llamadas Dehesilla de Arriba y Dehesilla de Enmedio, procedentes de los Propios de la villa de Hellin, y responsable á Doña Dolores Morote á la devolucion de los frutos que se indican.

Dia 29.—Real órden desestimando la autorizacion solicitada por D. Martin Masústegui y Barandica para modificar el proyecto de un canal derivado del barranco que se denomina Acequia de la Obra, con objeto de fertilizar una superficie de 250 hectáreas en el término de Castellon.

Dia 31.—Ley fijando las cantidades con que el Estado auxiliará la ejecucion de las líneas de ferro-carriles comprendidas en los artículos 1.º y 11 de la ley de 2 de Julio de 1870.

Real decreto aprobando el proyecto de ensanche de la villa de Bilbao, formado de órden del Ayuntamiento de la misma en virtud de la autorizacion que le concedió la Real órden de 18 de Junio de 1866.

ADVERTENCIAS.

Debemos recordar á los suscritores de provincias que se sirvan remitir el importe de la suscripcion en libranzas, ó autorizaciones para cobrar en Madrid.

Las reclamaciones deberán hacerse por escrito y dentro del plazo de dos meses.

En contestacion á muchas comunicaciones que hemos recibido sobre existencia de los números de años anteriores, manifestamos que sólo hay algunas colecciones completas, para cuya adquisicion debe hacerse el pago anticipado.

Para la debida inteligencia del proyecto de Ley de Obras públicas que hemos dado á conocer, deberán hacerse las rectificaciones siguientes:

	Línea.	Dice.	Debe decir.
En la disposicion preliminar.	7	6	á
En el artículo 2.º	14	tasas	tales
» 2.º	19	propios	propios fines
» 7.º	2	que	que en
» 8.º	14	exija	lo exija
» 9.º	1	paredes	parcelas
» 9.º	6	paredes	parcelas
» 12.º	13	venta	renta
» 31.º	5	demanda	demarcacion

CORRESPONDENCIA.

Barcelona.—Sr. D. M. F. P.—Recibida la suya.—Se le han remitido nuevamente los números de que habla.

Granada.—Sr. D. B. R.—Recibida su carta.

París.—Mr. T.—Contestada su carta y recibido su envío.

Puerto-Rico.—Sr. D. D. R. S.—Recibida su carta.—Se le seguirá mandando la Revista.

Liege (Bélgica).—Recibida su carta y reglamento.

Valencia.—Sr. D. J. C.—Recibida su contestacion, á la que he contestado.

Gijón.—Sr. D. L. M. P.—He recibido la libranza y contestado á su carta.

París.—Sr. D. C. B.—He recibido su carta y la he contestado.

Barcelona.—Sr. D. J. M.—He recibido su carta y original y he contestado.

Barcelona.—Sr. D. J. A.—Se le ha remitido nuevamente el núm. 3 de este año.

Salamanca.—Sr. D. J. S.—Recibido su envío, del que doy á V. gracias.

Murcia.—Sr. D. J. M.—Recibida su carta.

Toledo.—Sr. D. J. y I.—Recibida y contestada su carta.

Amiens.—S. I.—Recibido su envío, por el que doy á V. gracias.

Berna.—A. H.—Recibido su envío, por el que doy á V. gracias.

Bordeaux.—J. M.—Recibido su envío, que agradezco.

París.—H. T.—Recibida su carta y envío, que agradezco. He contestado á V.

San Sebastian.—Sr. D. J. G.—Recibida su carta y libranzas.

Granada (Alhambra).—Sr. D. M. C.—Se le han remitido los números 3.º y 4.º

Barcelona.—Sr. D. A. R.—Se le ha mandado nuevamente el número 3.

Valladolid.—Sr. D. J. R.—Recibido parte del importe de un año. Espero su cooperacion.

París.—Sr. D. F. F.—Recibida la visita de D. G. A.—Nada ha contestado V. sobre los clichés del teatro, á que me referí en 2 de Junio.

Valencia.—Sr. D. G. C.—Se le ha escrito el dia 4 del corriente.

Barcelona.—Sr. D. M. T.—Se le ha escrito el mismo dia.

París.—Sr. D. M. A. de la S.—Remitida la Revista á V. y escrito el dia 5 del corriente.

Zurich.—Sr. O. T. y C.º—Remitido la Revista y escrito á V. el 2 de Julio.

Barcelona.—Sr. D. J. M.—El dia 5 he contestado á V. nuevamente.

Lille.—Sr. D. L. D.—Se le ha remitido la Revista y escrito el 6 del corriente.

Brusélas.—Sr. D. A.—Se le ha escrito á V. y remitido la Revista el 11 del corriente.

Besanzon.—Sr. S.—Damos á V. las gracias por su remitido

ANUNCIOS.

REVISTA

DE LA

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS.

Publicacion mensual de gran interes á los que cultivan las Ciencias y las Artes, al Propietario, Industrial, Contratista, Comerciante y á la sociedad en general. Precio de un año de suscripcion: en Madrid, 7 pesetas; en el extranjero, 8 pesetas. Las suscripciones deben abonarse anticipadamente. Anuncios á precios convencionales. En la REVISTA se da cuenta de los adelantos, domicilio, profesion y nombre de los industriales y comerciantes suscritores que lo deseen. Las comunicaciones deben dirigirse á

D. Mariano Belmás, Arquitecto.

Madrid, Cervántes, 16, principal.

Aparatos eléctricos. Juan Lesen, carrera de San Jerónimo, 19, tienda. En este acreditado establecimiento se hallan todos los aparatos usados en las aplicaciones más principales de la electricidad, óptica y acústica; como campanillas eléctricas, timbres, pilas, aparatos de induccion, tubos de goma con sus adyacentes para comunicarse desde puntos distantes, alambres, bovinas, etc.

Productos cerámicos. Balaustres para tejados, azoteas, balcones, etc. Remates exteriores de chimeneas barnizadas, ménsulas, tejas planas barnizadas en verde, negro, blanco, amarillo y azul. Respiradores redondos y cuadrados. Ventiladores, bustos, pedestales, estatuaria, fuentes, jardineras. Baldosin y teja Nolla. Mosaico Nolla desde 22 rs. en adelante. Caballero de Gracia, 11, entresuelo izquierda.

Alambre galvanizado. Como se emplea en las casas de Abeneficencia y lavadero de Chamberí, al precio de 32 reales arroba. Calle de Fuencarral, 82, ferreteria.

Llamadores eléctricos. Alambre cubierto, pila, botones Llamadores, campanillas, sulfato de cobre. Fuencarral, 82, ferreteria.

Las maderas. Obra completa sobre este punto, en la que se estudian la fisiología de la madera, el análisis de las causas que influyen en la vegetacion, influencia de los bosques, cultivo de los árboles aislados ó formando selvas, su repoblacion, sistemas de explotacion, cualidades físicas, químicas y sus vicios, modo de trabajar la madera, herramientas para verificar el trabajo, nomenclatura en el comercio y su cubicion, venta y transporte, todo con el más detenido estudio y con el auxilio de 162 figuras intercaladas en el texto, por los Sres. Adolfo E. Dupont y Bouquet de la Griè, y publicada por la casa Rothschild de Paris. Véndese esta obra en la librería de D. Carlos Bailly-Bailliè, plaza de Santa Ana, núm. 10, al precio de 12 pesetas.

Relojes eléctricos, sistema Hipp, y de torre, sistema Sch-willege, los mejores para oficinas, fábricas, ferro-carriles y en general toda localidad donde sea necesario conocer la hora con toda exactitud en diferentes puntos á la vez.

Relojeria de M. Hoefler, fundada en 1778, calle de Tudes-cos, núm. 25, Madrid.

Catálogos gratis y franca de porte toda consulta sobre detalles de instalacion.

Campanas de bronce garantizadas: casa única en España. Se hacen donde se construya; fundicion de Cuervo, autor de las del Buen Suceso, Escorial, etc. Cuchilleros, 8.

Diccionario de las familias, ó Repertorio universal de conocimientos útiles, que contiene más de 4.000 fórmulas y preceptos, por D. Balbino Cortés. — Se publica mensualmente en tomos de 320 columnas, al precio de tres pesetas, librería de Bailly Bailliè.

Gramática de las Artes del Dibujo, Arquitectura, Escultura, Pintura, Jardines, Grabado, Litografía, etc., por Carlos Blanc, traducida por D. Justo Zapater y Jareño; precio, 2 reales la entrega. Direccion, Aguas, 3, pral. Madrid.

Establecimiento fotografico de Laurent, Carrera de San Jerónimo, Madrid. Vistas de monumentos de Arquitectura, cuadros notables y retratos de hombres célebres.

Juan Fernandez Febrer, escultor-decorador en piedra, Madera, escayola y carton-piedra, discípulo de Pagnucci y de la Real Academia de San Fernando, calle de los Mancebos 7, Madrid.

Methodo Cornet. *Le nouveau Journal Grand-livre.* Tipo de Mccontabilidad uniforme, ó la teneduría de libros demostrada y practicada por medio de un solo registro. Precio: 12 reales; franqueo libre. Los pedidos, Cervántes, 16, principal.

La Civilizacion. Revista católica bajo la direccion de don José María Carulla. Se publica los segundos y cuartos sábados de cada mes, en cuadernos de 96 páginas cada uno. Administracion, Amor de Dios, 11, 3.º, izquierda.

Precio de suscripcion en España: 18 rs. trimestre.

LADRILLO REFRACTARIO

Y TIERRA REFRACTARIA.

Llamamos la atencion de estos productos de calidad inmejorable y precios económicos. Para más detalles, dirigirse á la calle de Cervántes, 16, principal, de 8 á 9 de la mañana.

PARA LA VENTA Y COMPRA DE FINCAS.

Consultas, subastas y demas asuntos análogos, dirigirse á la calle de Cervántes, 16, principal.

Horas de 8 á 9 de la mañana.

Tambien se reciben encargos de compra y venta de publicaciones.

MADRID, 1876.—Imprenta, estereotipia y galvanoplastia de Aribau y C.^{ta}

(sucesores de Rivadeneyra),

impresores de Cámara de S. M.,

Duque de Osuna, 3.